CONSORCIO VIAL IQUIRA

13. SECRETARIA

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE SECRETARIA

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.898.308**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Secretaria** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Secretaria, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la organización administrativa, manejo documental y apoyo logístico en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los objetivos del proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en las oficinas administrativas asignadas por EL EMPLEADOR y en los sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una dedicación del **50% del tiempo laboral total** en campo, según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **seis millones de pesos colombianos ($6.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **seiscientos mil pesos colombianos ($600.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Secretaria, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Manejo documental:**
   - Organizar, clasificar y archivar la documentación generada en el marco del proyecto, asegurando su correcta custodia y accesibilidad.
   - Elaborar y registrar comunicaciones internas y externas, tales como memorandos, oficios y correos electrónicos.
2. **Atención al público:**
   - Atender llamadas, visitas y consultas relacionadas con las actividades del proyecto, brindando información precisa y oportuna.
   - Coordinar citas y reuniones del equipo administrativo y técnico.
3. **Soporte administrativo:**
   - Apoyar en la elaboración de informes, minutas y actas de reuniones.
   - Gestionar el suministro de insumos y materiales de oficina necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.
4. **Control de agenda:**
   - Coordinar la agenda del representante legal y otros miembros del equipo, garantizando el cumplimiento de compromisos.
   - Organizar eventos y actividades relacionadas con el proyecto.
5. **Apoyo logístico:**
   - Coordinar los desplazamientos y alojamiento del personal, según las necesidades del proyecto.
   - Asegurar la correcta gestión de recursos logísticos en campo y oficina.
6. **Cumplimiento de normativas:**
   - Velar por el cumplimiento de las normativas internas y legales aplicables en el manejo de la información y los recursos asignados.

- Garantizar la aplicación de los procedimientos establecidos en las actividades administrativas.

7. **Elaboración de reportes:**
   - Generar reportes periódicos sobre las actividades administrativas realizadas y el estado de la documentación.
   - Proveer información relevante para los informes de avance del proyecto.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.
6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades

de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos. Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **50% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO
C.C. 1.085.898.308, expedida en Ipiales, Nariño



CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO

Diseño diagramación y aux. contable

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
21/09/1985
Lugar de nacimiento Ipiales Nariño
Género femenino
Nacionalidad Colombiana
Estado civil Casada

PERFIL

Creatividad Persuasión y Colaboración , de fácil adaptabilidad en la toma de decisiones y comunicación asertiva a la medida de la negociación.

CONTACTO

TELÉFONO:
3117623323

CORREO ELECTRÓNICO:
Carolinamariabelen21859@gmail.com

IDIOMAS

Español fluido
Inglés intermedio.

EDUCACIÓN

Bachiller comercial -Colegio departamental San Francisco de Asís
Agosto 1991 – Julio 2003
Bachiller comercial con énfasis en contabilidad y secretariado comercial.

Diseño Gráfico – Universidad de Nariño
Agosto 2004 - Junio 2009
Egresada.

EXPERIENCIA LABORAL

Periódico Diario del Sur Diseñador Diagramador
Inicio Junio 2009– Finalización Diciembre 2010
Diagramación y diseño de prensa escrita Diario del Sur y Extra Pasto.

ISMELEC S.A.S Ingeniería integral -Dirección área de comunicación
Inicio Enero 2011 – Finalización Diciembre 2013
Cargo desempeñado en la dirección del área de comunicación imagen corporativa y relaciones externas.

GRUPO ESSA S.A.S - Representante legal suplente, auxiliar contable
Inicio Diciembre 2013 - Presente
Manejo de imagen corporativa, auxiliar contable y relaciones externas de la empresa.

CERTIFICADOS

curso avanzado de Adobe Ilustrador CS4
periodo Julio 2010
Ilustración por computador.

Autocad 2d
Periodo Mayo 2015
Diagramación y lectura de planos de diseño arquitectónico y estructural.

Implementación del Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
Periodo Junio 2021
Desarrollo de un proceso por etapas, basado en la mejora continua, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

DIANA CAROLINA

NOMBRES

IRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-SEP-19

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-JUN-2004 IPIALES

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:54 PM horas del 18/04/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085898308**
Apellidos y Nombres: **ESTUPIÑAN BRAVO DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grasc-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 14:59:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085898308
Código de Verificación	1085898308230418145920

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221311392

WEB
14:56:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085898308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

y en su nombre

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS

Ipiales - Nariño

Legalmente reconocida y autorizada
por el Gobierno Departamental para expedir títulos,
mediante Resolución N°. 2957 del 8 de Noviembre de 2002.

Confiere a:

DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO

Identificada con T.I. 860921-22243 de Ipiales-Nariño

El Título de:

BACHILLER COMERCIAL

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al Nivel de Educación Media Vocacional,
según los planes y programas vigentes.

Hna. Aura Giraldo Arias
Rectora

Libro de Registro N°: 16

Anotado al Folio N°: 025

Hna. Angélica Quezada A.
Secretaria

Ipiales, Julio 19 de 2005.

DIARIO DEL SUR

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

C E R T I F I C A:

Que la señorita: **DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.898.308 de Ipiales, laboró en **EL GRUPO EDITORIAL DIARIO DEL SUR** desde 20 de Junio de 2009 hasta el 23 de Diciembre de 2009, y desde el 8 de Enero de 2010 a 23 de Diciembre de 2010, su vinculación fue mediante contrato individual de trabajo a término fijo inferior a un año desempeñando el cargo de DISEÑADOR DIAGRAMADOR.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los Seis (6) dias del mes de Mayo del año dos mil Once (2011).

RENE LATORRE ROBI
Gerente General



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO

Con Cedula de Ciudadania No. 1085898308

Cursó y aprobó la aceión de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Mocoa, a los once (11) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

WILLIAN JAMES RODRIGUEZ ORTIZ
Subdirector
CENTRO AGROFORESTAL Y ACUICOLA ARAPAIMA
REGIONAL PUTUMAYO

75775590 - 11/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9518002332521CC1085898308C.

MISIÓN SERVICE
Empresa de Servicios Temporales
Nit. 900.431.126-3

EL SUSCRITO GERENTE

CERTIFICA:

El (la) Señor (a) ESTUPIÑAN BRAVO DIANA CAROLINA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085898308 expedida en Ipiales, prestó sus servicios como trabajador en misión para nuestra empresa desde el Julio 17 de 2023 hasta el Septiembre 7 de 2023.

CENTRO DE TRABAJO: COOVITEL
CARGO: ASESOR COMERCIA EXTERNO
SALARIO: $1,160,000

AUXILIOS NO PRESTACIONALES:

AUXILIO DE RODAMIENTO: $ 200.000

La presente se expide a solicitud del interesado (a).

Dado en Bogotá, a los SEIS (6) días del mes de Octubre de 2023

MiSion. Service S.A.S.
NIT 900.431.126-3

FERNANDO ESPINOSA
C.C. 12135033
EL EMPLEADOR

Carrera 7 No. 7 - 06 Oficina 604
misionservicesas@gmail.com
3165768837- 3168720824

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.898.308

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

PEDRO EDUARDO FONTAL APONTE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

27117751 - 12/05/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 912300945901CCI085898308C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.898.308

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO DE ADOBE ILUSTRATOR CS 4

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pasto, a los dos (2) días del mes de julio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE VICENTE INFANTE PULIDO
SUBDIRECTOR
CENTRO PARA LA INDUSTRIA DE LA COMUNICACIÓN GRÁFICA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

1253180 - 02/07/2010
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92170074151CC1085898308C.

EXTRA

Pasto, enero 12 de 2010

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, JORGE HERNANDO CARVAJAL PEREZ, identificado con la cédula de 16.633466 de Cali, certificó que conozco desde hace varios años a la señorita CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO, identificada con la cédula de 1085898308 de Ipiales.

En mi calidad de EDITOR del periódico EXTRA, doy fe que se trata de una persona ampliamente conocedora del Diseño y Diagramación Gráfica, trabajadora, responsable y cumplidora de su deber.

Por ese motivo, me permito recomendarla, puesto que sé que es capaz de desempeñarse con calidad y profesionalismo, en el trabajo que le sea encomendado.

Cordialmente:

JORGE HERNANDO CARVAJAL PÉREZ
EDITOR
EXTRA
3143584278
7310048

Ingeniería Integral
ISMELEC S.A.S.

OISMELEC S.A.S. EMPRESA DE INGENIERÍA INTEGRAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

Que la señora: **DIANA CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO.** Identificada con CC. 1.085.898.308 De Ipiales Nariño, se encuentra vinculada a nuestra empresa, dentro del municipio de Sibundoy, prestando sus servicios profesionales y ajustándose a las siguientes características de contrato.

- Iniciación del contrato: 20 de enero de 2011
- Finalización de contrato: Contrato a término indefinido
- Cargo asignado: dirección área de comunicación, imagen corporativa y relaciones externas
- Salario devengado: dos millones quinientos mil pesos m/cte ($2.500.000)
- Horario: presencial diurno (48 horas semanales)

Doy garantía de la señora en cuestión, como directora de comunicación, imagen corporativa y relaciones externas a la fecha cinco (05) de Noviembre de 2013.

GERENCIA
Ingeniería Integral
ISMELEC S.A.S.

EFIGENIA ISABEL LUNA REVELO
Gerente y representante Legal
ISMELEC SAS con nit: 900370955

Principal: Vía Nacional Km 52 Salida a Colon Telefax: (8) 4242794 - Cel: 3214530502 Santiago - Putumayo
Sucursal: Vía Nacional Bl Fátima Salida a San Francisco Sibundoy - Putumayo
e-mail:gerencia@ismelec.net.co
www.ismelec.net.co

LA EMPRESA GRUPO ESSA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S

Certifica

Que la Señora **CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.085.898.308 de Ipiales - Nariño, viene realizando el acompañamiento a esta empresa como **REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y AUXILIAR CONTABLE**, según las siguientes especificaciones:

PERIODO A LABORAR:	**DICIEMBRE DE 2013 - PRESENTE**
CARGO:	**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y AUXILIAR CONTABLE**
DESPLAZAMIENTO:	**POR CUENTA DE LA EMPRESA CONTRATANTE**

Se reconoce su buen desempeño como profesional en el área de la comunicación y de relaciones externas, se da garantía de cumplimiento, honradez y compromiso en la ejecución de las labores encomendadas.

Se firma a los dieciocho días del mes de abril de 2023.

ING. FRANCISCO ESTUPIÑAN B
Representante Legal Grupo ESSA S.A.S.



Pagina Web: www.grupoessa.com E-mail: gerencia@grupoessa.com
Telefax: (098) 4260850 Calle 16 entre carreras 18 y 19 B/Castelvi
Sibundoy Putumayo

TEMPORAL PARTNER ONE S.A.S.

NIT. 900670625 - 1

CERTIFICA A QUIEN INTERESE

La suscrita Directora de talento humano de la sociedad **TEMPORAL PARTNER ONE SAS**, persona jurídica identificada con NIT 900.670.625-1 conforme a las facultades otorgada me permito **CERTIFICAR** que:

El(La) Señor(a) **ESTUPIÑAN BRAVO DIANA CAROLINA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1085898308, laboraó en la empresa desde el día 24 de abril de 2023 hasta el día 16 de julio de 2023 mediante contrato por obra o labor contrada, desempeñando el cargo de **ASESOR(A) COMERCIAL EXTERNO.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 20 días del mes de junio, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

OLGA ANDREA TORRES VARGAS
DIR. TALENTO HUMANO Y ATENCION AL CLIENTE
andrea.torres@weareuman.com

CONSORCIO VIAL IQUIRA

14. ALMACENISTA

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE ALMACENISTA

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.085.941.913**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Almacenista** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Almacenista, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la administración, control y manejo de los insumos y materiales de obra en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los procedimientos establecidos.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en los almacenes y sitios de obra localizados en los trece municipios del departamento del Huila, garantizando una dedicación del **100% del tiempo laboral total** en el sitio de trabajo, según las necesidades del proyecto.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **diez millones seiscientos mil pesos colombianos ($10.600.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **un millón sesenta mil pesos colombianos ($1.060.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Almacenista, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Recepción de materiales e insumos:**
   - Supervisar y garantizar la correcta recepción de los materiales, equipos y herramientas que ingresen al almacén, verificando que cumplan con las especificaciones requeridas.
   - Realizar inspecciones para confirmar el estado y la cantidad de los materiales recibidos.
2. **Organización del almacén:**
   - Mantener el almacén ordenado y limpio, asegurando la correcta clasificación y almacenamiento de los insumos de obra.
   - Implementar sistemas de inventario para facilitar la localización y el manejo de los materiales.
3. **Control de inventarios:**
   - Llevar un registro actualizado y detallado de los inventarios, incluyendo entradas, salidas y existencias de materiales e insumos.
   - Realizar auditorías periódicas para garantizar la exactitud de los inventarios y detectar posibles faltantes o sobrantes.
4. **Despacho de materiales:**
   - Coordinar y garantizar la entrega oportuna de los materiales y herramientas requeridos por el personal de obra.
   - Registrar las salidas de materiales, especificando los destinatarios y los fines de uso.
5. **Gestión de suministros:**
   - Identificar necesidades de reposición de materiales e informar oportunamente al responsable de compras.
   - Verificar la disponibilidad de insumos clave para evitar interrupciones en las actividades de obra.

6. **Cumplimiento de normas de seguridad:**
   - Asegurar el almacenamiento adecuado de materiales peligrosos o sensibles, cumpliendo con las normas de seguridad y salud ocupacional.
   - Participar en capacitaciones de seguridad y aplicar los protocolos establecidos en el proyecto.
7. **Elaboración de informes:**
   - Preparar reportes periódicos sobre el estado del almacén, incluyendo movimientos de inventario, necesidades de reposición y materiales obsoletos o en desuso.
   - Informar sobre cualquier incidencia que afecte la gestión del almacén.
8. **Apoyo logístico:**
   - Colaborar con el equipo de obra en la planificación y distribución de materiales para garantizar la ejecución eficiente de las actividades.
   - Brindar soporte en la recepción y envío de materiales entre diferentes sitios de trabajo.

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL

TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.

6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos.

Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **100% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo, el día 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO
C.C. 1.085.941.913 , expedida en Ipiales, Nariño



DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO

PERFIL

Soy una persona honesta, comprometida, responsable, dedicado a las diferentes labores que se me asignen, con buena actitud para aprender cosas nuevas siempre y realizar el trabajo de manera individual y en equipo con facilidad para relacionarme en grupo.

Mis principios, valores y educación me permiten adaptarme a cualquier situación que se me presente, tanto en lo profesional, como en lo personal; mi misión en la actividad laboral es ser un profesional integro con para poder cumplir todos los objetivos propuestos por la empresa con honradez, eficiencia, responsabilidad con un alto valor humano.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO:	29 de marzo de 1996
CEDULA;	1.085.941.913 de Ipiales
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCION RESIDENCIA:	Carrera 1 # 1-304 Ipiales
TELEFONO O CELULAR:	3017922365- 3182907528
E-MAIL:	dmbravov@gmail.com

[redacted]

ESTUDIOS SECUNDARIOS:

- BACHILLERATO ACADEMICO
INSTITUCION EDUCATIVA SUCRE

ESTUDIOS PROFESIONALES:

- **INGENIERÍA MECÁNICA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
6 SEMESTRES CURSADOS

[redacted]

- **Cargo:** Vendedor
Lugar: Droguería Nariño
Periodo de trabajo: 1-02-2015 hasta 01-12-2015
Funciones principales: Atención directa, distribución y almacenamiento de medicamentos.
Logros obtenidos: En el cargo desempeñado como vendedor se cumplieron satisfactoriamente las expectativas de los dueños con mis labores desarrolladas, además de la buena relación con los compañeros de trabajo y el buen ambiente laboral.

- **Cargo:** Conductor Elegido
Lugar: GF Mobility solutions
Periodo de trabajo: 1-05-2022 hasta 15-12-2022
Funciones principales: Conductor elegido, manejo de personal, coordinación de ruta.

Logros obtenidos: Buen desempeño laboral, acatando las reglas de la empresa, puntualidad y buena prestación del servicio con las personas que solicitan al conductor elegido, buen trabajo en equipo.

- Cargo: Administrador
  Lugar: Comercial las Julianas Ipiales
  Periodo de trabajo: 9-07-2023 hasta 9-02-2024
  Funciones principales: Administrador de bodega comercial las julianas en Ipiales, manejo de personal, recepción, selección y venta de fruta principalmente naranja y limón a granel. Manejo de la documentación legal para el funcionamiento.
  Logros obtenidos: excelente manejo de todos los recursos presentes en la bodega, administración correcta de documentación.

- Cargo: supervisor de Bodega
  Lugar: Ferretería Sandoval Ipiales
  Periodo de trabajo: 19-02-2024 hasta 31-08-2024
  Funciones Principales: Manejo de personal, entrega correcta de materiales de construcción y acabados, almacenaje y distribución en bodega.
  Logros obtenidos: Buen manejo del personal a cargo para despachos de bodega, organización y mantenimiento de bodegas a cargo, actualización de inventario.

[redacted]

- **CRISTIAN JOHAN BUSTOS CERON**
  Cargo: Docente
  Colegio San Francisco Javier (Javeriano) Pasto
  Teléfono: 3166027882

- **MILTON MARINO BURBANO ORTEGA**
  Cargo: Seguridad y vigilancia nocturna.
  Institución Educativa Comercial San Luis
  Teléfono: 3217060722

[redacted]

- **TATIANA GISSELL ZAMBRANO**
  Cargo: Secretaria general
  Diócesis de Ipiales
  Parentesco: Prima
  Teléfono: 3154669018

- **JANETH DEL ROCIO BRAVO VALLEJO**
  Cargo: Gerente regional Ipiales
  Corporación Nariño empresa y futuro CONTACTAR.
  Parentesco: Tía
  Teléfono: 3154882154


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2026	2036	2046

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/12/2020

DISTRITO MILITAR: 021

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:56:10 PM horas del 16/09/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1085941913
Apellidos y Nombres: BRAVO VALLEJO DANIEL MAURICIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 Barrio Modelia Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
018000 ext. 30155 (Bogotá)
Radicación para: 01 8000 91 51 12
E-mail: dijin.email=
atc@policia.gov.co

Para todos los efectos legales, certifico que todas las afirmaciones anotadas por mí en la presente hoja de vida son veraces.

DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO
CC 1.085.941.913 De Ipiales

15. CONTADOR

CONTRATO DE TRABAJO PARA EL CARGO DE CONTADOR

Entre los suscritos:

De una parte, **CONSORCIO VIAL IQUIRA**, identificado con NIT No. **901830450-0**, representado legalmente por **LEINER GUERRERO MORILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **87.218.414**, expedida en Ipiales, Nariño, quien en adelante se denominará "EL EMPLEADOR"; y de otra parte, **SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.088.218.412**, expedida en Potosí, Nariño, quien en adelante se denominará "EL TRABAJADOR"; hemos convenido celebrar el presente contrato de trabajo para el desempeño del cargo de **Contador** en el marco del **Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**, cuyo objeto es el **"Mejoramiento mediante la construcción de placa huella de vías de tercer orden en trece municipios del departamento del Huila"**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL EMPLEADOR contrata a EL TRABAJADOR para que desempeñe el cargo de Contador, asumiendo las responsabilidades y funciones relacionadas con la gestión financiera, contable y tributaria del proyecto, en el marco del Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024. EL TRABAJADOR se compromete a desarrollar sus labores conforme a las normativas aplicables, las políticas de EL EMPLEADOR y los objetivos del proyecto.

SEGUNDA: DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración de **diez (10) meses**, iniciando desde la fecha de inicio del contrato principal (**Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024**), o hasta la culminación del objeto contractual, lo que ocurra primero. La duración podrá ser prorrogada de mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia escrita de dicha extensión.

TERCERA: LUGAR DE TRABAJO

EL TRABAJADOR desarrollará sus funciones principalmente en las oficinas asignadas por EL EMPLEADOR, con una dedicación del **20% del tiempo laboral total** en obra, según sea requerido.

CUARTA: REMUNERACIÓN

EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR la suma total de **cinco millones de pesos colombianos ($5.000.000)**, distribuidos en pagos mensuales de **quinientos mil pesos colombianos ($500.000)**, como contraprestación por los servicios prestados. Este salario incluye todas las prestaciones sociales y beneficios de ley, y se pagará de forma mensual. EL EMPLEADOR garantizará el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

QUINTA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR

EL TRABAJADOR, en su calidad de Contador, tendrá entre sus funciones principales las siguientes:

1. **Gestión contable:**
   - Preparar y mantener actualizados los registros contables del proyecto, asegurando su conformidad con las normativas legales y las políticas internas del EMPLEADOR.
   - Elaborar estados financieros, balances y reportes contables periódicos para su presentación a las autoridades competentes y al EMPLEADOR.
2. **Control financiero:**
   - Supervisar el manejo de los recursos financieros del proyecto, garantizando su correcta utilización y registro.
   - Analizar y controlar el flujo de caja, asegurando la disponibilidad de recursos para las necesidades del proyecto.
3. **Cumplimiento tributario:**
   - Garantizar la correcta liquidación y presentación de impuestos, contribuciones y declaraciones tributarias correspondientes al proyecto.
   - Asegurar que se cumplan las obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos por la ley.
4. **Revisión de soportes y pagos:**
   - Verificar los soportes contables de las transacciones realizadas, asegurándose de su validez y conformidad con las políticas internas y normativas aplicables.
   - Coordinar y supervisar la ejecución de los pagos a proveedores y contratistas.
5. **Auditoría interna:**

- Apoyar las actividades de auditoría interna y externa relacionadas con la gestión contable y financiera del proyecto.
- Implementar medidas correctivas frente a hallazgos detectados en auditorías.

6. **Asesoría financiera:**
   - Brindar asesoría al EMPLEADOR en temas relacionados con la optimización de recursos financieros, gestión de riesgos y cumplimiento normativo.
   - Elaborar proyecciones y presupuestos financieros para la toma de decisiones.
7. **Documentación y archivo:**
   - Mantener organizado y actualizado el archivo contable y financiero del proyecto, asegurando su disponibilidad para consultas y auditorías.
   - Resguardar toda la documentación contable cumpliendo con los plazos legales de conservación

SEXTA: OBLIGACIONES DE EL EMPLEADOR

1. **Suministro de recursos necesarios:** EL EMPLEADOR se compromete a proveer todos los materiales, herramientas y equipos necesarios para que EL TRABAJADOR pueda desempeñar sus funciones de manera eficiente. Esto incluye acceso a infraestructura adecuada y soporte logístico.
2. **Pago puntual de la remuneración:** EL EMPLEADOR garantizará el desembolso oportuno del salario mensual pactado, respetando los plazos establecidos en este contrato. Cualquier retraso injustificado podrá dar lugar a reclamaciones por parte de EL TRABAJADOR conforme a la legislación laboral vigente.
3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** EL EMPLEADOR se obliga a realizar los aportes correspondientes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como los pagos de cesantías, intereses sobre cesantías, primas y vacaciones, conforme a las disposiciones legales aplicables.
4. **Condiciones de seguridad y bienestar:** EL EMPLEADOR garantizará un ambiente laboral seguro, implementando medidas que reduzcan los riesgos en el lugar de trabajo y brindando capacitaciones en seguridad laboral a todo el personal involucrado en el proyecto.
5. **Capacitación y apoyo:** En caso de que EL TRABAJADOR requiera capacitaciones específicas para cumplir con las exigencias del contrato, EL EMPLEADOR se compromete a gestionarlas, asegurando que EL

TRABAJADOR cuente con las habilidades necesarias para desempeñar sus funciones.

6. **Supervisión y orientación:** EL EMPLEADOR mantendrá una comunicación fluida con EL TRABAJADOR, proporcionando retroalimentación constante y orientación técnica durante la ejecución de sus actividades.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

EL TRABAJADOR se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información relacionada con el proyecto, el contrato de licitación y las actividades de EL EMPLEADOR. Esta obligación se mantendrá vigente incluso después de la terminación del presente contrato. Cualquier uso no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la ley.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda información, diseño, plan o documento elaborado por EL TRABAJADOR en el marco de este contrato será de exclusiva propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR no podrá hacer uso de esta información sin autorización previa y por escrito de EL EMPLEADOR.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes, dejando constancia por escrito.
2. Por el incumplimiento de cualquiera de las partes en sus obligaciones legales o contractuales.
3. Por terminación del contrato principal (Contrato de Licitación Pública de Obra No. 879 de 2024).
4. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida la continuación del vínculo laboral.
5. Por voluntad unilateral de alguna de las partes, con previo aviso por escrito de mínimo treinta (30) días calendario.

DÉCIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Las partes acuerdan que, en caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan temporal o definitivamente la ejecución del presente contrato, se analizará la situación y se adoptarán medidas para mitigar los efectos.

Si el evento persiste, el contrato podrá darse por terminado sin responsabilidad para las partes.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja entre las partes en relación con este contrato será resuelto, en primer lugar, mediante un mecanismo de conciliación. De no ser posible, se someterá a la jurisdicción laboral colombiana.

DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente contrato se regirá por las leyes laborales de la República de Colombia y las disposiciones que regulen la actividad contractual y la ejecución de obras públicas en el país.

DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA ESPECIAL SOBRE DEDICACIÓN

EL TRABAJADOR se compromete a garantizar una dedicación mínima del **20% del tiempo total laboral** en el sitio de obra, asegurando su presencia física para supervisión, control y cumplimiento de las actividades asignadas, salvo fuerza mayor debidamente justificada.

En constancia de lo anterior, las partes firman el presente contrato en la ciudad de Mocoa Ptyo. el dia 30 de diciembre de 2024.

EL EMPLEADOR:

LEINER GUERRERO MORILLO
C.C. 87.218.414 de Ipiales, Nariño

EL TRABAJADOR:

Sandra Ximena Mejia Y
SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN
C.C. 1.088.218.412, expedida en Potosí, Nariño

Sandra Ximena Mejia Yamdun
Número de cédula: 1.088.218.412
Fecha de nacimiento: 03/06/1995
Teléfono móvil: 3114263134
Dirección: Barrio Gólgota Calle 6ta No. 3-114
Ciudad: Ipiales (Nariño)
Estado civil: Soltera
E-mail: ximenamejia6@gmail.com



PERFIL LABORAL

Profesional en Contaduría Publica, egresada de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño Seccional Ipiales. Contador con 5 años de experiencia en la gestión financiera y con habilidades avanzadas en análisis de datos financieros, planificación fiscal y estrategias de reducción de costos. Experta en la implementación de sistemas contables y en la mejora de procesos financieros para maximizar la eficiencia y la precisión en reportes.

Certificación: Para todos los efectos legales, certifico que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta según el Art. 62, Numeral 1 del Código Sustantivo del Trabajo y puede ser verificada a cabalidad.

SANDRA XIMENA MEJIA YAMDUN
C.C. 1.088.218.412
Potosí (N)

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA

Titulación:	Básica Primaria
Año graduación:	2005
Institución:	Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero (Potosí N).

SECUNDARIA

Titulación:	Bachiller Técnico Agropecuario
Año graduación	2012
Institución:	Institución Educativa Agropecuaria Luis Antonio Montero (Potosí N).

CURSOS

Curso:	Técnico en Sistemas
Institución:	Academia Win Computer Center
Curso:	Verificación Biométrica
Institución:	Punto Vive Digital

TALLERES, SEMINARIOS Y OTROS

Evento:	Tecnologías de Información y Comunicación/ Ing. David Coral
Fecha:	21 Marzo / 2011, Potosí (N).
Evento:	Nuevas Tecnologías/ Ing. David Coral
Fecha:	14 Diciembre/2011, Potosí (N).
Evento:	Redes de computadoras e Internet/ ing. David Coral
Fecha:	19 marzo /2012, Potosí (N).
Evento:	Ética Profesional y Valores/ Ing. Henry Moreno
Fecha:	21 Mayo 2012, Potosí (N).
Evento:	Oportunidades en la Profesión Contable por la Innovación Tecnológica
Fecha:	23 Marzo/2018
Evento:	Contabilidad Simplificada
Evento:	Resolución 000016. 22/03/2018
Evento:	Conciliación Fiscal y Facturación Electrónica

FORMACIÓN UNIVERSITARIA

Titulación: Contador Público
Año graduación: 18-Junio-2021
Institución: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño (Ipiales)

PRACTICA EMPRESARIAL

Entidad: Oficina Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal (NAF)
Cargo: Asesora en temas fiscales y contables básicos
Duración: 320 Horas
Direccion: Corporación Universitaria Autónoma de Nariño

EXPERIENCIA LABORAL

DISTRIBUIDORA EL PUNTO DE LA FANTASIA

Cargo: Vendedor (a)
Funciones: ventas al por mayor y menor, vendedor de mostrador, organización de mercancía y surtir la misma, pedido de mercancía.
Fecha: 11 enero/2014 – febrero 09/2015
Teléfono: 3178548485

BARUJ "TIENDA DE ROPA"

Cargo: Vendedor (a)
Funciones: Ventas al por mayor y menor
Fecha: 08 octubre /2016– 31 diciembre/2016
Teléfono: 3106323646

DISTRIBUCIONES MARILI

Cargo: Vendedor (a) TAT
Funciones: ventas al por mayor y menor
Fecha: enero de 2017 hasta enero de 2018
Teléfono: 3187270755

EFICACIA – EXTRAS (OFFCORSS)

Cargo: Asesora Comercial Cadenas
Funciones: Ventas al por mayor y menor de prendas de vestir
Fecha: 30 noviembre / 2018 – 18 enero / 2019
Teléfono: 3104600302

NASES EST – (TOTTO)

Cargo: Vendedora Fin de Semana
Funciones: Ventas al por mayor y menor de textiles y accesorios
Fecha: 19 octubre / 2019 – 15 diciembre / 2019
Teléfono: 3167885292

DISTRIBUCIONES TOMASCOR

Cargo: Auxiliar Contable y Administrativo (medio tiempo)
Funciones: ingreso de compras, ventas, inventario, documentos.
Fecha: 16 enero / 2019 – 30 diciembre / 2019
Teléfono: 3187270755

ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS

Cargo: Auxiliar Contable y Administrativo
Funciones: Nomina, conciliación Bancaria, Certificados de Ingresos, Estados Financieros y demás temas relacionados con el Cargo
Fecha: 25-11-2020 a la fecha.
Teléfono: 3124468371

STIKERMANIA – FULL BIKER STORE – FULL RACE STORE

Cargo: Contador Público
Funciones: Relación de Compras, Ingresos, Egresos, Inventarios, Conciliación Bancaria, Nomina, Presentación de Informes, Actualizaciones a los cambios de Norma Vigente, y demás relacionados al cargo.
Fecha: 04-07-2023 a la Fecha.
Teléfono: 3165753524

REFERENCIAS FAMILIARES

SEGUNDO ROBERTO MEJIA YANDUN/ BACHILLER TECNICO AGROPECUARIO

Cargo: Estudiante
Lugar de estudios: Institución Educativa Luis Antonio Montero – Potosí.
Teléfono: 3202107562

SEGUNDO ALIRIO MEJIA ATIS/ INDEPENDIENTE

Cargo: Agricultor
Empresa: El campo
Teléfono: 3154402801

WIN COMPUTER CENTER

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Y EN SU NOMBRE

WIN COMPUTER CENTER

SEDE POTOSÍ - NARIÑO

Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental
Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
con Resoluciones No. 1661 de Mayo de 2006 y 3529 de 12 de Diciembre de 2007

Confiere a:

Mejía Yandún Sandra Ximena

T.I. No. 95060302317 de Pasto

El Certificado de

Técnico Laboral por Competencias en Sistemas Informáticos

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a los planes y programas vigentes con una intensidad de 1000 horas, según decreto 4904 de Diciembre de 2009 emanado por el Ministerio de Educación Nacional

Ing. David Coral Toro
Representante Legal

Ana Luisa Morales
Secretaria

Secretaria de Educación y Cultura

Anotado al folio 14 *del libro de registro No.* 1

Dado en el Municipio de Potosi - Nariño, a los 28 dias del mes de Julio de 2012

Scanned with CamScanner

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DE NARIÑO

La Tecnología es el Camino hacia un Mundo sin Fronteras

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DE NARIÑO SECCIONAL IPIALES

CERTIFICA:

Que, la estudiante SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.088.218.412 de Potosí, cumplió satisfactoriamente las tareas que les fueron asignadas en el desarrollo de su pasantía académica en el Núcleos de Apoyo Contable Fiscal (NAF), durante el periodo comprendido entre el 04 de febrero de 2019 al 04 de junio de 2019.

Dado en Ipiales a los 20 días del mes de septiembre de 2019.

DIRECTOR

ANDRES JOHN CHAVES ORDOÑEZ
Director
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño
Seccional Ipiales

Nases
SERVICIOS DE TALENTO HUMANO

CERTIFICAMOS

Que la señora **MEJIA YAMDUN SANDRA XIMENA** Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1, 088, 216, 412 de POTOSI, laboro en **NASES EST EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S. A. S.** como trabajador en misión para nuestra (s) empresa (s) cliente (s) en los siguientes periodos:

Desde el 19- Oct -2019, hasta el 15- dic. -2019, liquidado a la **finalización de la obra.**

Desempeñando en su último contrato el cargo de: **VENDEDOR FIN DE SEMANA**

Sueldo Básico mensual, último contrato $ 782,000
Promedio de Horas Extras, último contrato
Promedio de otros ingresos salariales, último contrato
Promedio de otros ingresos no salariales, último contrato
Promedio de transporte adicional, último contrato

Más subsidio de transporte legal vigente a la terminación de la obra o labor contratada.

EPS: EPS _ S COMFA NARIÑO
AFP: AFP PORVENIR
ARP: ARL COLPATRIA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR: Caja de Compensación Familiar Nariño

Tipo de contrato firmado: Obra o Labor Contratada.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

CLAUDIA GARCIA VELASQUEZ
SUBDIRECCION

NOTA: La presente certificación no es válida para embajadas, consulados ni para diligencias judiciales.

SGS

Favor confirmar la veracidad de esta certificación, comunicándose de lunes a viernes de 8 a 9 a nuestra línea 5863370 opción 0 en la ciudad de Bogotá.

Código de referencia 3250152

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN PUEDA INTERESAR

EXTRAS S.A. identificada con el Nit. 890327120 certifica mediante el presente escrito que el(la) señor(a) **MEJIA YANDUN SANDRA XIMENA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1088218412, laboró mediante la vinculación de un contrato de trabajo **Por Obra o Labor Contratada** en el periodo comprendido entre el 30 de Noviembre de 2018 al 18 de Enero de 2019, desempeñando el cargo de **ASESOR COMERCIAL CADENAS**
prestando sus servicios en misión para **C I HERMECO S A.**

Para la ampliación de esta información visita nuestro nuevo asistente virtual, ingresando a la página web www.eficacia.com.co enlace "confirma aquí referencias laborales", tenga a la mano el código de verificación que aparece en el encabezado de esta constancia y sigue las instrucciones o comunícate de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm a la línea nacional de atención a colaboradores 018000113342 y en Cali (2) 4855252 Opción 1 * Salario sujeto a verificación con planillas.

El presente documento se expide a solicitud del interesado el día 09 de Mayo de 2019. Cordialmente,

Elizabeth Rengifo
Analista Nacional Seguimiento al Servicio

DISTRIBUCIONES MARILI
NIT: 36862371-7
IPIALES NARIÑO

C E R T I F I C A:

Que la Señorita **SANDRA XIMENA MEJIA YAMDUN**, identificada con cédula No **1088218412** Potosí (N) laboro en **DISTRIBUCIONES MARILI**, en el cargo de Atención al Cliente como vendedora, durante un (01) año a partir del año 2016 hasta el año 2017

Durante ese periodo ha demostrado ser una persona responsable, honesta y cumplida en todas sus labores relacionadas.

Se firma en ipiales (N) a los 09 días de marzo de 2018.

DISTRIBUCIONES MARILI

MARIA LILIA YANDUN CHACUA
C.C No 36862371

BRR: LIMDEC MZ 1 CA 20 - CEL: 3187270755-3162553851
Email: lilieyandun@hotmail.com

BRR: UMDEC MZ ICA 20. CEL: 3187270755-3162553851
Email: liliayandun@hotmail.com
EL PUNTO DE **LA FANTASIA**
NIT: 87.711.819-2
CALLE 14 NRO. 7-65
IPIALES-NARIÑO-COLOMBIA
TELEFONO: 7730196-3206723697

LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL
DE LA CACHARRERIA EL PUNTO DE LA FANTASIA

CERTIFICA:

Que el señor SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN identificada con cedula de ciudadanía N.I.088.218.412 expedida en POTOSI • NARIÑO, laboro en esta empresa desempeñándose en el cargo de VENDEDOR DE MOSTRADOR ORGANIZADOR DE MERCANCIA desde ENERO 11 OE 2014 HASTA FEBRERO 9 DE 2015, vinculado con contrato a término fijo inferior a un año.

Durante el tiempo de trabajo demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus deberes.

✓ Su renuncia al cargo fue voluntaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los frece (13) días del mes de febrero 2015

Atentamente,

Blanca Rojas 37'002969 Ipiales

BLANCA MARLENE ROJAS posso
C.C. 37.002.969 de 'piales
Jefe de Personal E-mail: fantasya@etb.net.co

7. DISPONIBILIDAD MAQ Y PERSONAL

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e Infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo JAIME LEONARDO ROMO TAPIA, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INGENIERO DIRECTOR DE OBRA Y COMO ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:
Nombre: JAIME LEONARDO ROMO TAPIA
Documento de Identidad: 18.195.345 de Colón, Putumayo
Cargo: INGENIERO DIRECTOR DE OBRA Y ESP.PAVIMENTOS

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:	
Nombre:	EMERSON LEANDRO TULCAN ALVARADO
Documento de Identidad:	98.396.846, expedida en Pasto, Nariño
Cargo:	INGENIERO ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo BRANDON DAMIAN CERON ROJAS, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: Brandon Cerón Rojas
Nombre: BRANDON DAMIAN CERON ROJAS
Documento de Identidad: 18.126.985, expedida en Mocoa, Putumayo
Cargo: INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:	Juan Carlos Ramirez M.
Nombre:	JUAN CARLOS RAMIREZ MURIEL
Documento de Identidad:	97.471.519, expedida en Sibundoy, Putumayo
Cargo:	INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE OBRA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaría de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo JOSE EMER ZAMBRANO QUENAN, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: _____
Nombre: JOSE EMER ZAMBRANO QUENAN
Documento de Identidad: 18.124.041, expedido en Mocoa, Putumayo
Cargo: TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vias e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES**, para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: Víctor Avílez G
Nombre: VICTOR ALFONSO AVILEZ GONZALEZ
Documento de Identidad: 10.821.191 Expedida en Sahagún, Córdoba
Cargo: TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo JOSE LUIS VILLOTA TERAN, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **TOPÓGRAFO** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:
Nombre: JOSE LUIS VILLOTA TERAN
Documento de Identidad: 97.471.150, expedido en Sibundoy, Putumayo
Cargo: TOPÓGRAFO

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vias e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo SEGUNDO ERNESTO POLO AGUIRRE, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **CADENERO** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: Segundo Ernesto Polo
Nombre: SEGUNDO ERNESTO POLO AGUIRRE
Documento de Identidad: 1.122.785.674, de Sibundoy, Putumayo
Cargo: CADENERO

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vias e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **ALMACENISTA** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:
Nombre: DANIEL MAURICIO BRAVO VALLEJO
Documento de Identidad: 1.085.941.913, expedida en Ipiales, Nariño
Cargo: ALMACENISTA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **CONTADOR** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:	Sandra Ximena Mejia Y
Nombre:	SANDRA XIMENA MEJIA YANDUN
Documento de Identidad:	1.088.218.412, expedida en Potosí, Nariño
Cargo:	CONTADOR

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **SECRETARIA** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: _____
Nombre: CAROLINA ESTUPIÑAN BRAVO
Documento de Identidad: 1.085.898.308, expedida en Ipiales, Nariño
Cargo: SECRETARIA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vias e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **INGENIERO PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SISOMA)** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal:
Nombre: KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO
Documento de Identidad: 13.746.679, Bucaramanga, Santander
Cargo: SISOMA

CONSORCIO VIAL
IQUIRA

CARTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

Neiva, 15 de enero de 2024

Señores
Gobernación del Huila
Secretaria de Vías e infraestructuras

Asunto: Carta de compromiso

Cordial saludo,

Por medio de la presente, yo LEIDY GARCIA SOLARTE, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto mi voluntad y disponibilidad para prestar mis servicios profesionales como **TRABAJADOR SOCIAL** para la ejecución del contrato 879 de 2024 cuyo Objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"; y dando expresa constancia de conocimiento de las exigencias del pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Firma profesional o personal: Leidy García Sols
Nombre: LEIDY GARCIA SOLARTE
Documento de Identidad: 38.601.074, San Francisco, Putumayo
Cargo: TRABAJADOR SOCIAL

GRUPO ESSA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S.

NIT: 900697007-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Neiva, 14 de enero de 2025

Por medio del presente documento, **GRUPO ESSA S.A.S.**, empresa dedicada a la construcción de obras civiles, certifica que dispone de los siguientes equipos y herramientas para la ejecución del contrato de obra **No. 879 de 2024**, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VÍAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, a cargo del Consorcio Vial Iquira 2024:

Mezcladoras de Tambor:

Cantidad: 5 cinco
Capacidad: 1 metro cúbico cada una
Especificaciones:
Velocidad del tambor: 18-22 revoluciones por minuto (RPM)
Potencia del motor: 10 a 15 HP (diesel)
Sistema de descarga: Volteo del tambor por volante manual o sistema hidráulico
Material del tambor: Acero reforzado con protección anticorrosiva

Formaletas para Obras de Arte de Construcción Vial:

Material: Acero reforzado o madera tratada de alta resistencia
Dimensiones: Adaptables según el diseño de la estructura
Sistema de armado: Paneles modulares con uniones atornilladas o soldadas
Capacidad de carga: Resistencia a presiones de hormigón fresco según especificaciones del diseño estructural
Acabado: Superficie lisa para garantizar un acabado homogéneo en el hormigón
Aplicación: Construcción de muros de contención, alcantarillas, cunetas, bordillos y otras estructuras necesarias para obras de drenaje o estabilización de taludes.

Herramienta Menor:

Herramientas menores disponibles: como equipos manuales o portátiles que se usaran para diversas tareas en la obra.



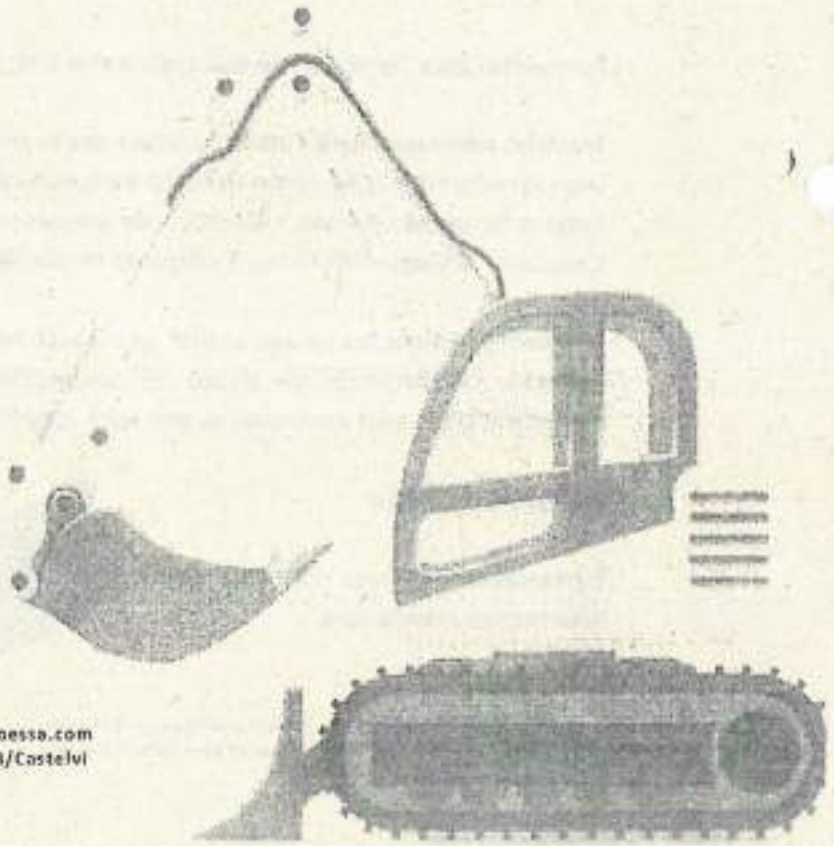
GRUPO ESSA

CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT:900697007-7 REGIMEN COMUN

Este certificado se expide a solicitud del interesado para los fines correspondientes al contrato mencionado.

Atentamente,

FRANCISCO ESTUPIÑAN B
JEFE LOGÍSTICO Y ADMINISTRATIVO
GRUPO ESSA S.A.S
Teléfono: 3108500341



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: GRUPO ESSA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900697007-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : PUERTO ASIS
DOMICILIO : SIBUNDOY

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 47411
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 19 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 2,561,828,733.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA PRINCIPAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 86749 - SIBUNDOY
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3176402146
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gessaconstructores@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : BARRIO CIUDADELA UNIVERSITARIA VIA PRINCIPAL
MUNICIPIO : 86749 - SIBUNDOY
CORREO ELECTRÓNICO : gessaconstructores@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : gessaconstructores@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4111 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4220 - CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO
OTRAS ACTIVIDADES : F4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : F4321 - INSTALACIONES ELECTRICAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO 001 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2012, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO

BAJO EL NÚMERO 3770 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA GRUPO DISSA CONSTRUCTORES S.A.S.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) GRUPO DISSA CONSTRUCTORES S.A.S
Actual.) GRUPO ESSA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 04 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SUSCRITO POR ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 4713 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE OCTUBRE DE 2014, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE GRUPO DISSA CONSTRUCTORES S.A.S POR GRUPO ESSA CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-04	20140925	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-4713	20141017
AC-04	20140925	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-4713	20141017
AC-04	20140925	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-4713	20141017
AC-04	20140925	ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-4713	20141017
CE-	20141022		SIBUNDOY	RM09-4749	20141104
CE-	20170220		SIBUNDOY	RM09-6291	20170302
AC-008	20170214	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-6363	20170331
AC-008	20170214	ACTAS ASAMBLEA GRAL ORDINARIA	SIBUNDOY	RM09-6363	20170331

CERTIFICA - VIGENCIA

TERMINO DE DURACIÓN: INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRA QUE SE PODRÁN CELEBRAR CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y EN GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO TRABAJO MATERIAL SOBRE BIENES INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PAGO, EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA, LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE SE PODRÁN CELEBRAR CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN REFERIDOS A LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD PARA PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECÍFICOS, ASÍ COMO LAS ASESORÍAS TÉCNICAS DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SUPERVISIÓN, DE IGUAL FORMA LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA QUE TENGAN POR OBJETO INTERVENTORÍA, ASESORÍA, GERENCIA DE OBRA O DE PROYECTOS, DIRECCIÓN, PROGRAMACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, PLANOS, ANTEPROYECTOS Y PROYECTOS, EN TODAS LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA, LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE CONCESIÓN QUE SE PODRÁN CELEBRAR CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN CON EL OBJETO DE LA PRESTACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN, ORGANIZACIÓN O GESTIÓN, TOTAL O PARCIAL, DE UN SERVICIO PÚBLICO, O LA CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN O CONSERVACIÓN TOTAL O PARCIAL DE UNA OBRA O BIEN DESTINADO AL SERVICIO O USO PÚBLICO, ASÍ COMO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES

NECESARIAS PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LA OBRA, LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS, CONSTRUCCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, SUMINISTROS DE MATERIALES DE TELECOMUNICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS Y DE CABLEADO ESTRUCTURADO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO; DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS Y TELEFÓNICAS, OPERACIÓN COMERCIAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LO RELACIONADO A RECAUDOS, CORTE O SUSPENSIÓN DE SERVICIOS, RECONEXIONES, GESTIÓN DE CARTERA Y ACTIVIDADES DE CONTROL DE PÉRDIDAS, SUMINISTRAR, COMERCIALIZAR MONTAJES ELECTROMECÁNICOS USADOS DENTRO DEL RAMO DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA, ADMINISTRAR Y EXPLOTAR EN BENEFICIO PROPIO O DE TERCEROS EL SUELO Y EL SUBSUELO, PARA LA EXTRACCIÓN DE ARCILLAS, ARENAS, TIERRAS DE DIFERENTE ÍNDOLE, RECEBOS, PIEDRA, MATERIALES DERIVADOS DE LOS ANTERIORES MEDIANTE EL MONTAJE ORGANIZADO DENTRO DEL SECTOR MINERO, REALIZAR INVESTIGACIÓN GEOLÓGICA, GEOTÉCNICA E HIDROGEOLÓGICA EN TODO TIPO DE SUELO, CARACTERIZACIÓN DEL TERRENO Y DETECCIÓN DE POSIBLES ANOMALÍAS Y DEFINICIÓN DE LA TIPOLOGÍA DE FUNDAMENTOS QUE REQUIERAN ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROGEOLÓGICOS ESPECÍFICOS. CARACTERIZACIÓN GEOLÓGICA Y GEOTÉCNICA DEL TERRENO PARA TODO TIPO DE OBRA CIVIL Y DE EDIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE SUELOS Y ROCAS, ENSAYOS HIDROGEOLÓGICOS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (CARRETERAS Y FERROCARRILES), PROYECTOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS (SANEAMIENTOS, ABASTECIMIENTOS, PRESAS), ESTRUCTURAS (PUENTES, TANQUES, DEPURADORAS), POLÍGONOS INDUSTRIALES Y LOGÍSTICOS, OBRAS MARÍTIMAS Y ESTUDIOS ESPECÍFICOS (TÚNELES, URBANISMO, ESTABILIDAD DE TALUDES Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN Y REFUERZO), REALIZACIÓN DE SONDEOS Y ENSAYOS IN SITU; DEFINICIÓN DE LAS TIPOLOGÍAS DE LOS FUNDAMENTOS EN OBRAS CIVILES, CIMENTACIONES, CARGAS DE TIERRAS Y MUROS, DEFINICIÓN DE LA APTITUD PARA OBRA, INCLUYENDO EL ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD DE LA REUTILIZACIÓN DE LAS TIERRAS DE DESMONTE, IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CUBICAJE DE VERTEDEROS, MATERIALES DE ALQUILER Y PEDRERAS, MODELIZACIÓN NUMÉRICA DEL COMPORTAMIENTO PREVISIBLE DEL TERRENO, ESTABILIDAD DE TALUDES CON DISEÑO DE TERRAPLENES Y TALUDES, MODELIZACIÓN DE TRAYECTORIAS Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS, ADEMÁS DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO DE LA INGENIERÍA QUE SE PODRÁN DESARROLLAR CON ENTIDADES ESTATALES, PRIVADAS O DE ECONOMÍA MIXTA SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN Y QUE TENGAN POR OBJETO; LOS ESTUDIOS, PLANEACIÓN, EL DISEÑO, EL CÁLCULO, LA PROGRAMACIÓN, LA ASESORÍA, LA CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA, LA CONSTRUCCIÓN, EL MANTENIMIENTO Y LA ADMINISTRACIÓN DE CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS, VIVIENDA NUEVA PARA USO RESIDENCIAL DE TIPO FAMILIAR O MULTIFAMILIAR, CONJUNTOS RESIDENCIALES Y URBANIZACIONES HOTELES, CENTROS RECREACIONALES, TERMINALES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGA, PUENTES, PRESAS, MUELLES, CANALES, PUERTOS, CARRETERAS, VÍAS URBANAS Y RURALES, AEROPUERTOS FERROCARRILES, TELEFÉRICOS, ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS, RIEGOS, DRENAJES Y PAVIMENTOS; OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS Y EN GENERAL LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS; LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y EN GENERAL TODAS AQUELLAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD; LOS ESTUDIOS, PROYECTOS, DISEÑOS Y PROCESOS INDUSTRIALES, TEXTILES, ELECTROMECÁNICOS, TERMOELÉCTRICOS, ENERGÉTICOS, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, DE COMPUTACIÓN, DE SISTEMAS, TELEINFORMÁTICAS, AGROINDUSTRIALES, AGRONÓMICOS, AGRÍCOLAS, AGROLÓGICOS, DE ALIMENTOS, AGROMETEOROLÓGICOS, AMBIENTALES, GEOFÍSICOS, FORESTALES, QUÍMICOS, METALÚRGICOS, MINEROS, DE PETRÓLEOS, GEOLÓGICOS, GEODÉSICOS, GEOGRÁFICOS, TOPOGRÁFICOS E HIDROLÓGICOS; LA PLANEACIÓN DEL TRANSPORTE AÉREO, TERRESTRE Y NÁUTICO. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, COMPRAVENTA Y ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA, SUMINISTRO DE EQUIPOS AGROINDUSTRIALES, ARTÍCULOS E INSTRUMENTOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS Y PARA LABORATORIO, EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS PARA PASAJEROS, INCLUSO VEHÍCULOS ESPECIALES (AMBULANCIAS, MICROBUSES, BUSES ESCOLARES, ENTRE OTROS), VEHÍCULOS CON TRACCIÓN TIPO CAMPERO (TODO TERRENO), Y OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA PASAJEROS CON MECANISMOS DE CONDUCCIÓN SIMILARES A LOS DE LOS AUTOMÓVILES, ASÍ COMO EL COMERCIO DE CAMIONES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, RETROEXCAVADORAS Y BULDÓCERES, BIBRICOMPACTADORES, RETROCARGADORES, MIXERS Y TODO TIPO DE MAQUINARIA PESADA CON MONTAJE NEUMÁTICO Y ORUGAS . MUEBLES DE OFICINA Y HOGAR, EQUIPOS DE CÓMPUTO, DOTACIONES EN GENERAL, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN ALUMINIO, TECHOS TRASLUCIDOS CORREDIZOS, CORNISAS, CUBIERTAS EN POLICARBONATO, MUROS Y CIELO RASOS EN DRIWALL Y SÚPER BOARD, DIVISIONES EN POLICARBONATO Y VIDRIO Ttemplado, CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y MADERA, TEJAS ESPAÑOLAS TERMO ACÚSTICAS Y OTRAS, REMODELACIONES, ACABADOS EN ESTUCO NORMAL Y VENECIANO, DISEÑOS DE INTERIORES,

PERO SIN QUE IMPLIQUE LIMITACIÓN. LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN RELACIÓN DIRECTA CON EL MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR GRAVAR Y EN GENERAL DISPONER DE CUALQUIER FORMA DE BIENES O INMUEBLES; EXPLOTAR MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTO Y CUALQUIER CLASE DE DERECHO, PROTEGIDOS, SEA POR DERECHO PROPIO O COMO LICITANTE O LICENCIATARIA; EFECTUAR OPERACIONES DE CUENTAS CORRIENTES, PRESTAMOS, DESCUENTOS, HIPOTECAS, ENDOSOS Y CESIONES DE CRÉDITOS, OTORGANDO Y RECIBIENDO GARANTÍAS REALES Y PERSONALES, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TRÁMITE ENCAMINADO AL OBJETO Y BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO AL CUMPLIMIENTO, INCLUSIVE, LOS QUE TENGA POR FIN PERMITIRLE EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN, ADQUIRIR INMUEBLES, CONSTITUIRLO HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE CUOTAS, PARTE DE CAPITAL Y ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES DEL MISMO OBJETO SOCIAL O SIMILAR Y PIGNORARLOS ARRENDARLOS O VENDERLOS, ACEPTAR PRENDAS Y DAR Y ACEPTAR FINANZAS, PARTICULAR Y EN UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS PARA PARTICIPAR ASOCIADO E INDEPENDIENTE EN LICITACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES DEL SECTOR PRIVADO Y GUBERNAMENTAL Y EN FIN TODO ACTO QUE PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO. EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD, TOMAR INTERÉS O PARTICIPAR EN SOCIEDADES Y/O EMPRESAS; ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, GRABARLOS EN CUALQUIER FORMA, EFECTUAR CONSTRUCCIONES, TOMAR O DAR EN MUTUO O CON SIN GARANTÍA DE LOS BIENES SOCIALES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS, DE CRÉDITO, ADUANERAS, GIRAR, ENDOSAR DESCONTAR, PROTESTAR, CEDER, ACEPTAR, ANULAR, CANCELAR, COBRAR, RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO, CONCESIONES, PERMISOS, MARCAS, PATENTES, FRANQUICIAS, REPRESENTACIONES Y DEMÁS BIENES Y DERECHOS MERCANTILES Y CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, CONTRATAR TODA CLASE DE OPERACIONES CONVENIENTES O NECESARIAS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	10.000.000.000,00	50.000,00	200.000,00
CAPITAL SUSCRITO	1.000.000.000,00	5.000,00	200.000,00
CAPITAL PAGADO	1.000.000.000,00	5.000,00	200.000,00

CERTIFICA - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O EN SU AUSENCIA Y SOLO EN ESTE CASO, POR SU SUPLENTE, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE PODRÁN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE SE ENTENDERÁN INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL RRPRESENTANTE LEGAL O SU SUPLENTE. LES ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A SU SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

CONSORCIO VIAL IQUIRA

OBJETO: MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL

PAGA



CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 879 DE 2024

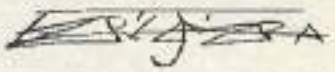
CONSORCIO VIAL IQUIRA 2024

NIT: 901830450 - 0

LEINER GUERRERO MORILLO

NEIVA. HUILA

FEBRERO DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Documento:	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE VIAS DE TERCER ORDEN EN TRECE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL	
CONTRATISTA-INTERVENTORIA		
Equipo Colaborador	Nombre:	KLAR JAIR VILLAMIZAR ACEVEDO Ingeniero Industrial Teonólogo en Control Ambiental Esp. En Gestión y Seguridad en el Trabajo
	Firma	
	Fecha	Febrero 07 de 2025
Revisado por:	Nombre:	LEINER GUERRERO MORILLO Representante Legal
	Firma	
	Fecha	Febrero 10 de 2025
Aprobado por:	Nombre:	JUAN CAMILO POLANIA ANDRADE
	Firma	
	Fecha	
SUPERVISIÓN		
Aprobado por:	Nombre:	
	Firma	
	Fecha	
Revisó:	Nombre:	
	Firma	
	Fecha	

TRAZABILIDAD DE REVISIONES Y VERSIONES		
Versión	Fecha de modificación	Observaciones

1

CONSORCIO VIAL IQUIRA

CONTENIDO

1 CAPÍTULO GENERALIDADES 16

2 INTRODUCCIÓN 16

2.1 OBJETIVOS 17

2.1.1 OBJETIVO GENERAL 17

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 17

2.2 ALCANCE 18

2.2.1 MUNICIPIO DE COLOMBIA 18

2.2.2 MUNICIPIO DE YAGUARA 22

2.2.3 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA 24

2.2.4 MUNICIPIO DE TERUEL 26

2.2.5 MUNICIPIO DE LA PLATA 28

2.2.6 MUNICIPIO DE SANTA MARIA 30

2.2.7 MUNICIPIO DE RIVERA 32

2.2.8 MUNICIPIO DE BARAYA 35

2.2.9 MUNICIPIO DE ALGECIRAS 38

2.2.10 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 40

2.2.11 MUNICIPIO DE PALERMO 43

2.2.12 MUNICIPIO DE IQUIRA 48

2.2.13 MUNICIPIO DE NATAGA 50

2.3 MARCO LEGAL 52

3 DEFINICIONES 56

4 METODOLOGÍA 58

5 CAPÍTULO DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 60

5.1 LOCALIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS A INTERVENIR (13). 60

5.1.1 MUNICIPIO DE COLOMBIA 60

5.1.2 MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA 61

5.1.3 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA 62
5.1.4 MUNICIPIO DE TERUEL 63
5.1.5 MUNICIPIO DE LA PLATA 64
5.1.6 MUNICIPIO DE SANTA MARÍA 65
5.1.7 MUNICIPIO DE RIVERA 66
5.1.8 MUNICIPIO DE BARAYA 67
5.1.9 MUNICIPIO DE ALGECIRAS 68
5.1.10 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 68
5.1.11 MUNICIPIO DE IQUIRA 69
5.1.12 MUNICIPIO DE PALERMO 70
5.1.13 MUNICIPIO DE NÁTAGA 71
5.2 TIPOLOGIA DE LA VIA A INTERVENIR 72
5.2.1 MUNICIPIO DE COLOMBIA – HUILA 72
5.2.2 MUNICIPIO DE YAGUARA – HUILA 73
5.2.3 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA – HUILA 73
5.2.4 MUNICIPIO DE TERUEL – HUILA 74
5.2.5 MUNICIPIO DE LA PLATA– HUILA 74
5.2.6 MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA 75
5.2.7 MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA 75
5.2.8 MUNICIPIO DE BARAYA – HUILA 75
5.2.9 MUNICIPIO DE ALGECIRAS – HUILA 76
5.2.10 MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA 77
5.2.11 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – HUILA 77
5.2.12 MUNICIPIO DE IQUIRA- HUILA 78
5.2.13 MUNICIPIO DE NATAGA – HUILA 78
6 CAPITULO. PROCESO CONSTRUCTIVO 91
6.1 MUNICIPIO DE COLOMBIA 91
6.2 MUNICIPIO DE YAGUARA 91

CONSORCIO VIAL IQUIRA

6.3 MUNICIPIO DE LA ARGENTINA 91
6.4 MUNICIPIO DE TERUEL 92
6.5 MUNICIPIO DE LA PLATA 92
6.6 MUNICIPIO DE SANTA MARIA 92
6.7 MUNICIPIO DE RIVERA 92
6.8 MUNICIPIO DE BARAYA 92
6.9 MUNICIPIO DE ALGECIRAS 92
6.10 MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE 93
6.11 MUNICIPIO DE IQUIRA 93
6.12 MUNICIPIO DE PALERMO 93
6.13 MUNICIPIO DE NATAGA 93
6.14 PERSONAL 94
6.15 MAQUINARIA 96
6.16 DEMANDA DE RECURSOS NATURALES 96
7 CAPITULO CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA 97
7.1 MUNICIPIO DE COLOMBIA 97
7.1.1 ÁREA DE INFLUENCIA 97
7.1.2 ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA 97
7.1.3 CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE 98
7.1.4 ESQUEMA ESTRUCTURAL GEOLÓGICO DEL HUILA 99
7.1.5 ASPECTOS SOCIO-ECONÓMICOS 107
7.1.6 IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES 109
7.2 MUNICIPIO DE YAGUARA 113
7.2.1 ÁREA DE INFLUENCIA 113
7.2.2 CARACTERIZACIÓN DE LA LÍNEA BASE 114
7.2.3 ASPECTOS SOCIO-ECONOMICOS 119

CONSORCIO VIAL IQUIRA